



**CDTFA**  
CALIFORNIA DEPARTMENT OF  
TAX AND FEE ADMINISTRATION



# PROGRAMA ESTATAL DE CONFORMIDAD Y ASISTENCIA AL CLIENTE

## ¿Por qué me contactaron?

Planeamos visitar la mayoría de los negocios de nuestro estado para llevar a cabo verificaciones de rutina de sus permisos y licencias como parte de nuestro [Programa estatal de conformidad y asistencia al cliente](#), SCOP por sus siglas en inglés). Intentamos:

- Confirmar que cuente con los permisos y licencias de impuestos y cuotas del estado que necesita,
- Asegurarnos de que tenga acceso a todos los recursos que ofrecemos,
- Verificar que nuestros registros sobre su negocio estén actualizados y sean correctos,
- Permitirle reunirse con un representante que pueda brindarle información y contestar sus preguntas y
- Asegurarnos de que entienda sus requisitos para declarar.

Este programa es parte de una iniciativa del estado para educar a los dueños de negocios, aumentar el cumplimiento de impuestos y asegurar que nuestro sistema de control de conformidad sea justo. La verificación de los permisos y licencias no reemplaza las auditorías ni otras actividades de cumplimiento o imposición de impuestos.

## ¿Cuáles permisos y licencias necesito?

Si vende o arrienda bienes, debe tener un permiso de vendedor de California. La ley estatal requiere que el permiso de vendedor se muestre con claridad en su establecimiento comercial (sección 6067 del Código de ingresos e impuestos).

También puede necesitar un permiso o licencia para otros programas de impuestos y cuotas que

administramos. Por ejemplo, la ley de California exige que los negocios que venden cigarrillos o tabaco tengan una licencia aparte para la venta de estos productos. Cuando visitamos su negocio, le informaremos cómo registrarse para obtener los permisos y licencias que necesite.

## ¿Tengo que registrarme para declarar el impuesto sobre el uso?

La ley de California exige que los compradores calificados se registren con el Departamento de Administración de Impuestos y Cuotas de California (CDTFA por sus siglas en inglés) y nos declaren y paguen anualmente el impuesto sobre el uso directamente a nosotros, de acuerdo con la [sección 6225 del Código de ingresos e impuestos](#). Debe declarar y pagar el impuesto sobre el uso a través de nuestros servicios en línea. Un comprador calificado incluye cualquier negocio que no se requiere registrarse con nosotros para el impuesto sobre las ventas y el uso, que hace más de \$10,000 en compras sujetas al impuesto sobre el uso (excluidos vehículos, embarcaciones y aeronaves) por año calendario si el impuesto sobre el uso aplicado a dichas compras no se ha pagado a ningún minorista o persona en este estado autorizados a cobrar el impuesto. La definición de comprador calificado opera desde el 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2028. Para más información, consulte la publicación 126-S, [Registro obligatorio para el impuesto sobre el uso para empresas de servicios](#).

Vea nuestra [guía en línea](#), *California Use Tax, Good for You. Good for California* en inglés.

## ¿Qué pasará durante la visita de verificación de los permisos y licencias?

Los representantes del SCOP visitarán su negocio y se identificarán mostrando una identificación del CDTFA. Los representantes determinarán si está vendiendo o arrendando mercancía que requiera un permiso de vendedor.

Si está obligado a tener un permiso de vendedor y no lo tiene exhibido, los representantes del SCOP le pedirán que se los muestre. También le pedirán que les muestre cualquier otro permiso o licencia del CDTFA que pueda tener y su licencia comercial local. Los representantes de SCOP verificarán que los registros que tenemos de su negocio sean correctos. También es posible que le pidan más información sobre las actividades de su negocio para asegurar que entienda sus requisitos para reportar. Por último, le preguntarán si tiene preguntas. Si tiene que registrarse para algún permiso o licencia de vendedor, los representantes del SCOP le informarán cómo solicitarlo a través de nuestros servicios en línea [www.cdtfa.ca.gov/services](http://www.cdtfa.ca.gov/services). También puede registrarse en una de nuestras oficinas [cdtfa.ca.gov/office-locations-spanish.htm](http://cdtfa.ca.gov/office-locations-spanish.htm). Tendrá una semana para registrarse. Nuestro sistema de registro le hará preguntas sobre su negocio. Sus respuestas identificarán los programas de impuestos y cuotas en los que tenga que registrarse. Si necesita ayuda, llame a nuestro Centro de servicio al cliente al 1-800-400-7115 (TTY:711).

## Mantenimiento de registros

Es de suma importancia que mantenga registros correctos y completos. La ley de California exige que conserve los registros de ventas y compras, recibos, certificados de reventa y libros de contabilidad habituales. Los registros deben conservarse al menos cuatro años. Para más información, consulte el [Reglamento 1698](#) en inglés sobre los registros.

## **¿Cuáles son mis derechos?**

Tiene derechos legales específicos como contribuyente de California. Nuestros empleados deben respetar y proteger sus derechos cada vez que interactuamos con usted. Sus derechos como contribuyente de California incluyen el derecho a:

- Servicio rápido y amable,
- Tratamiento justo,
- Confidencialidad e
- Información y asistencia.

## **¿Puedo presentar una reclamación si tengo preocupaciones sobre la visita de verificación o la conducta del representante?**

Sí. Si le parece que un representante de SCOP fue poco profesional o no respetó sus derechos, puede presentar una queja llamando o escribiendo a la oficina local del equipo de SCOP.

Puede encontrar una lista de las oficinas del equipo de SCOP visitando nuestro sitio web

[www.cdtfa.ca.gov/taxes-and-fees/SCOP.htm#Contact](http://www.cdtfa.ca.gov/taxes-and-fees/SCOP.htm#Contact),

o llamar a nuestro Centro de servicio al cliente. Un supervisor investigará su reclamación y le contactará a usted para abordar su preocupación.

Si no logra resolver su problema con un supervisor o gerente o prefiere que su reclamación se tramite fuera de la División de operaciones de campo, puede contactarse a la Oficina del Defensor de los Derechos de Contribuyentes (TRA por sus siglas en inglés).

## **Defensor de los Derechos de los Contribuyentes**

1-888-324-2798

La Oficina del TRA ayuda a los contribuyentes cuando no pueden resolver problemas con su cuenta a través de los medios normales, cuando necesitan información sobre los procedimientos relacionados con un conjunto de circunstancias específicas, o en casos de posibles vulneraciones de derechos.

### **Escriba a la Oficina del TRA a:**

Taxpayers' Rights Advocate, MIC:70  
California Department of  
Tax and Fee Administration  
PO Box 942879  
Sacramento, CA 94279-0070

## **Más información**

Si tiene alguna pregunta sobre la visita de verificación de licencias, puede comunicarse con la oficina local del equipo de SCOP.

### **Sitio web del CDTFA**

[www.cdtfa.ca.gov](http://www.cdtfa.ca.gov)

### **Correo electrónico**

[www.cdtfa.ca.gov/email-spanish](http://www.cdtfa.ca.gov/email-spanish)

### **Centro de Servicio al Cliente**

1-800-400-7115 (TTY:711)

Nuestros representantes de servicio al cliente están disponibles de lunes a viernes de 7:30 a.m. a 5:00 p.m. (hora del Pacífico) excepto los días festivos estatales.

## **Reporte evasión de impuestos**

Para reportar sospechas de evasión de impuestos, llame a nuestra línea directa para reportar evasión fiscal al 1-888-334-3300.